



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE. RONALD RAMON LEMUS DE LAS SALAS.
DEMANDADO. INTER MOY SERVICE FOOD S.A.S
EXPEDIENTE No. 08001310500420180011001
RAD. INTERNA. 65877-A
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

MODIFICAR la Sentencia apelada de fecha 27 de marzo del 2019 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso seguido por RONALD RAMÓN LEMUS DE LAS SALAS contra INTER MOY SERVICE FOOD S.A.S., la cual quedará así: PRIMERO: CONDENAR a la demandada al pago de la indemnización moratoria de que trata el Artículo 65 del C.S.T., a razón de \$34.000 diarios a partir del 28 de octubre de 2017, esto sin exceder un máximo de 24 meses, momento en el cual se causaran intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria hasta cuando el pago se verifique. SEGUNDO: CONFÍRMESE la sentencia apelada en todo lo demás. TERCERO: COSTAS a cargo de la parte DEMANDADA INTER MOY SERVICE FOOD S.A.S., Fíjese como agencias en derecho la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente a cada uno, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N° 036. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ (AUSENCIA JUSTIFICADA)

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

14/07/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

18/07/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC